

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Andres Miguel Francisco Andres
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Acatan, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-193-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Miguel Acatan, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Atraso en la Rendición de Cuentas

2 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

Se comprobó en las Tarjetas de Responsabilidad las siguientes deficiencias: a) No tienen fecha exacta de adquisición e ingreso del bien y en algunos casos carece de la misma.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Asimismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el modulo de Tesorería numeral 3, Otros Controles y Registros de Tesorería establece "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventarios, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en la que se anote el nombre de empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable".

Causa

Procedimientos de control y supervisión inadecuados en el área de inventarios, específicamente en la fecha de adquisición y registro del bien en las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Dificulta la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

El Alcalde, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que vele porque todas las tarjetas de responsabilidad se encuentre consignada la fecha de adquisición de los bien.

Comentario de los Responsables

Las personas responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se emito el oficio No. OF-DAM-0193-03-2011 de fecha 14 de marzo de 2011, del cual no se obtuvo respuesta .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

La Dirección Financiera Municipal no cumplió con presentar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en las fechas oportunas, durante el período auditado, principalmente durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del año 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los



primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Deficiente planificación en los procedimientos de información para la presentación y rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Carencia de información financiera actualizada y confiable, que no permite conocer la realidad financiera de la municipalidad, limitando su fiscalización y entorpeciendo la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM para la implementación de controles adecuados, con el fin de realizar en forma oportuna las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Las personas responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se emitió el oficio No. OF-DAM-0193-03-2011 de fecha 14 de marzo de 2011, del cual no se obtuvo respuesta .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00.

Hallazgo No.2

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Se estableció que la municipalidad extiende cheques para el pago de gastos de funcionamiento e inversión, los cuales no llevan impresa la leyenda NO NEGOCIABLE.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

No se fortalece el control interno al no colocar la leyenda NO NEGOCIABLE en los cheques.

Efecto

Riesgo de que cualquier persona pueda cobrar un cheque extraviado y que la municipalidad deba reponerlo, en decremento del patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que proceda a imprimir en los cheques, la leyenda de No Negociable y así evitar que sean cambiados por personas ajenas al titular.

Comentario de los Responsables

Las personas responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que se emitió el oficio No. OF-DAM-0193-03-2011 de fecha 14 de marzo de 2011, del cual no se obtuvo respuesta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES MIGUEL FRANCISCO ANDRES	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	TOMAS MATEO ANDRES	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	TOMAS ANDRES PEDRO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	FRANCISCO MATIAS FRANCISCO FELIPE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN DOMINGO JUAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JESUS ALONZO JUAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JACINTO SANTIAGO ALONZO MIGUEL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	MIGUEL PASCUAL JUAN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	ANDRES JOSE MATEO	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
10	MARTIN FRANCISCO AGUIRRE PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	15/01/2010
11	HUGO BENJAMIN MENDEZ MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MOISES GUILLERMO ORANTES VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	50,298.00	24,100.00	74,398.00	78,368.00	(3,970.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	321,444.00	128,416.29	449,860.29	475,664.83	(25,804.54)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	52,527.00	8,200.00	60,727.00	65,138.46	(4,411.46)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	159,500.00	48,983.71	208,483.71	210,574.71	(2,091.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,880.00	-	30,880.00	23,298.32	7,581.68
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,338,649.00	395,081.57	1,733,730.57	1,761,668.40	(27,937.83)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,883,182.00	2,740,070.13	9,623,252.13	9,649,113.96	(25,861.83)
23.00.00.00	SC CAJA		516,170.42	516,170.42	516,170.42	-
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
TOTAL:		8,836,480.00	3,861,022.12	12,697,502.12	12,779,997.10	(82,494.98)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN, L. HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,771,518.12	439,375.79	2,210,893.91	2,178,933.59	99%
SERVICIOS NO PERSONALES	165,378.41	742,150.22	907,528.63	840,715.70	93%
MATERIALES Y SUMINISTROS	206,928.45	1,169,266.04	1,376,194.49	1,284,658.63	93%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,663,855.02	(2,780,107.46)	3,883,747.56	3,199,232.32	82%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,800.00	30,050.68	58,850.68	54,496.52	93%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	4,260,286.85	4,260,286.85	4,153,189.45	97%
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0%
TOTAL	8,836,480.00	3,861,022.12	12,697,502.12	11,711,226.21	92%

